

ACTA SESIÓN PLENO 25/01/2018

D^a María Pilar Pellejero Miró
D. Javier Barbarin Alegría
D. Victorino Haro Urmán
D. Miguel Ángel Pascual Iturralde
D. Fernando Ripa ajona
D. Adrián Echeverría Sanz de Galdeano
D. Walter Hasenburg Castillo

En Arróniz, siendo las 19:30 horas del día **25 de enero de 2018,** en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, se reúne el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria con la asistencia de los reseñados al margen y la Presidencia del Alcalde D. Antonio Angel Moleón Segura, asistido por el Secretario habilitado por el Ayuntamiento en sesión de 10/04/1987 D. Pablo M^a Echeverría Ajona.

El concejal D. Fernando Ripa Ajona se incorporó a la sesión al final de la misma cuando se trataba de la subvención a la Asociación Kasteluzar. No asiste a la sesión el Concejal D. Javier Martínez Echeverría, quien ha excusado su asistencia por motivos de trabajo.

Abierta la sesión por la Presidencia, se inicia el estudio del Orden del Día:

1.-APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 23/11/2017 Y 29/12/2017:

Juntamente con la convocatoria de la presente sesión se ha trasladado a los Corporativos fotocopia de las actas de las sesiones anteriores de fechas 23/11/2017 y 29/12/2017 para su lectura y estudio, por lo que se someten a su consideración por el Pleno, quedando aprobadas por asentimiento al no producirse objeción ni oposición.

2.-FECHAS PARA LAS FIESTAS DE: SANTA ÁGUEDA, DÍA DE LA TOSTADA, SANTA CECILIA, FIESTAS DE MAYO Y FIESTAS DE SEPTIEMBRE:

Teniendo en cuenta los acuerdos adoptados en años anteriores sobre festejos y al objeto de señalar los días del presente año en los que se han de celebrar los diferentes festejos y actos que programa el Ayuntamiento, se propone señalar las fechas para la celebración de los festejos correspondiente.

A la vista de lo anteriormente expuesto, una vez debatido el asunto y sometida la propuesta a votación, por unanimidad **SE ACUERDA**:

2.1.-Señalar los días que se indican para la celebración de los siguientes festejos en el año 2018:

- Festividad de Santa Águeda: Días 2 y 3 de Febrero.
- Día de la Tostada: Días 24 y 25 de Febrero.
- Romería a Santa Cecilia: Día 28 de Abril.
- Fiestas de Mayo: Días 11 y 12 de Mayo.
- Fiestas de Patronales: Del 1 al 8 de Septiembre

3.-PROGRAMA DE ACTOS DE SANTA ÁGUEDA DÍAS 2 Y 3 DE FEBRERO:

Se detalla a continuación el Programa de Actos de la festividad de Santa Águeda correspondiente al año 2018. Como en años anteriores los “quintos” van a revivir el sábado el “almuerzo con parodias”. El programa sería:

Viernes día 2 de febrero

20:00 h. En la Plaza Los Fueros y amenizada por la Banda, hoguera con chistorra, panceta, pan y vino.

Sábado día 3 de febrero

11:30 h. En la Casa Consistorial acto de entrega de la “vara de mando”.

12:00 h. En la Plaza de los Fueros: Desayuno con chocolate y Pregones

12:30 h. Pasacalles y rondas con la Banda Mendi-Zarra

19:00 h. Verbena infantil en Club de Jubilados con D.J. (a 20:30 h.)

20:30 h. Torico de fuego por el recorrido de costumbre (Ctra. de Allo y Ctra. Barbarin)

23:00 h. Verbena con Disco Móvil D.J. a madrugada (a 2:00 h.)

A la vista de lo anteriormente expuesto, una vez debatido el asunto y sometida la propuesta a votación, por unanimidad **SE ACUERDA**:

3.1.-Aprobar el programa de actos de Santa Águeda.

4.-CELEBRACIÓN DEL “XX Día de la Tostada y Fiesta del Aceite de Navarra”:

Al objeto de volver a celebrar los actos del denominado *Día de la Tostada* que tanto éxito ha tenido en estos años, desde hace tiempo se vienen manteniendo conversaciones con distintas personas para realizar el pregón y para acompañar en los actos que se celebran en el trujal. La confección del programa definitivo se consensúa entre el Ayuntamiento y los representantes del Trujal Mendía y de la Orden de la Oliva. La base del programa, sin perjuicio de que pueda sufrir algún cambio, sería:

Sábado día 24 de febrero

15:30 h.-Concurso de Postres y Aceitunas Caseras, presentación muestras en el Bar del Polideportivo
18:00 h.-Fallo de los Concursos, anuncio de ganadores y degustación popular en el bar
19:30 h.-En el Iglesia Parroquial Concierto Lírico – Musical “Gayarre – Sarasate”

Domingo día 25 de febrero

10:00 h.-Apertura del *Día de la Tostada y Fiesta del Aceite de Navarra*, reparto de tostadas, degustación y mercado de productos artesanales, en el trujal y sus inmediaciones; hasta las 15:00 h.
11:00 h.-Recepción de Autoridades e invitados en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Arróniz.
11:15 h.-Saluda a cargo del Coro de Voces Graves de Pamplona
11:30 h.-Salida de la comitiva al las instalaciones de la feria y trujal Mendía
12:00 h.-Pregón presentado en salón de actos del Trujal Mendía. De manos del Alcalde, imposición de la “Oliva de Oro” al pregonero.
12:15 h.-Decimoquinto Capitulo de la Orden de la Oliva de Navarra y de la Tostada de Arróniz, entronización y nombramiento de *Caballeros de Honor, de Mérito y de Número*.
13:00 h.-Entrega de premios Concursos de Postres, Aceitunas, Fotografía, Cuentos y Relatos, en Trujal.
.../... Animación, juegos infantiles, hinchables y concursos.

El Alcalde explica que el concierto previsto para el sábado es una novedad en Navarra y está preparado por D^a Teresa Catalán, afamada compositora y premio Nacional de Música, donde se tratará de las versiones de Gayarre y Sarasate; también adelanta que el pregonero va a ser D. José Luis Ramírez Sádaba que es Doctor en Filosofía y Letras y Catedrático en la Universidad de Cantabria y escritor, así que los actos irán entorno a la cultura.

A la vista de lo anteriormente expuesto, una vez debatido el asunto y sometida la propuesta a votación, por unanimidad **SE ACUERDA**:

4.1.-Celebrar el *Día de la Tostada y Fiesta del Aceite de Navarra*, en su decimonovena edición, según los actos y programa señalado, sin perjuicio de que pueda variarse en función de cambios que se produzcan.

5.-MODIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN DE 21/09/2017 SOBRE LAS OBRAS DEL PIL – BANDA ANCHA “RAMAL ARRÓNIZ”:

En relación con las obras de referencia, en sesión plenaria de fecha 21/09/2017 se adoptaron los acuerdos de: a) Aprobar el proyecto de obras redactado por la empresa pública NASERTIC denominado *Proyecto de Canalizaciones para interconexión A12 – Arróniz*; b) Aprobar el Plan Financiero de la inversión; c) Aprobar el Convenio de Colaboración entre los Ayuntamientos de Arróniz, Barbarin, Luquin e Igúzquiza (Urbiola). Dicho Convenio fue suscrito el 09/10/2017 por los representantes municipales.

Desde la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Navarra se nos ha requerido modificar el plan financiero, que queda como se detalla a continuación, de forma que quede bien concretada la financiación inicial y también definir la forma de financiar la parte no subvencionada si dicha cantidad es inferior a la

prevista como así va a suceder, ya que ahora la subvención la han fijado en 93.253,03 y la diferencia a aportar por los Ayuntamientos será pues de 49.057,19. Es decir, el Plan Financiero a fecha de su aprobación el 21/09/2017 queda de la siguiente manera:

INVERSIÓN	
Importe obra IVA incluido y afecciones en su caso	130.597,42 €
Importe honorarios IVA incluido	11.712,80 €
Importe total de la inversión IVA incluido	142.310,22 €

FINANCIACIÓN	
Aportación PIL (Porcentaje de aportación * Importe Auxiliable Previsto IVA excluido)	94.089,40 €
Aportación Fija Ayuntamientos, según convenio	3.000,00 €
Aportación Fija del Ayuntamiento de Arróniz del Presupuesto de 2017, de la Partida de Gastos "4590,62300 Conducción de fibra óptica"	1.000,00 €
Ayuntamiento de Arróniz 81,45 % s/44.220,82, del Presupuesto de 2017, de la Partida de Gastos "4590,62300 Conducción de fibra óptica"	36.017,86 €
Ayuntamiento de Barbarin 4,83% s/44.220,82	2.135,87 €
Ayuntamiento de Luquin 10,13 % s/44.220,82	4.479,57 €
Ayuntamiento de Igúzquiza (Urbiola) 3,59 % s/44.220,82	1.587,52 €
Remanente de Tesorería (acuerdo de pleno, junta o asamblea afectándolo)	0,00 €
Enajenaciones patrimoniales (lotes forestales,...)	0,00 €
Operaciones de crédito a largo plazo	0,00 €
Contribuciones especiales	0,00 €
Iva deducible	0,00 €
Otros (especificar):	0,00 €
Total Financiación	142.310,22 €

Si el importe auxiliable establecido por el servicio de infraestructuras fuera menor al importe previsto por la entidad local y por tanto la cantidad a financiar por ésta aumentara los recursos asignados a financiar este incremento se obtendrán de (márquese con una X la opción que proceda)

Remanente de Tesorería (acuerdo de pleno, junta o asamblea afectándolo)	
Enajenaciones patrimoniales (lotes forestales,...)	
Operaciones de crédito a largo plazo	
Contribuciones especiales	
Otros (especificar):	X
Ayuntamiento de Arróniz el 81,45 % sobre el incremento, a financiar del Presupuesto de 2017 de la aplicación presupuestaria de Gastos "4590,62300 Conducción de fibra óptica"	
Ayuntamiento de Barbarin el 4,83% sobre el incremento	
Ayuntamiento de Luquin el 10,13 % sobre el incremento	
Ayuntamiento de Igúzquiza (Urbiola) el 3,59 % sobre el incremento	

Igualmente nos solicitan que se adopte acuerdo al objeto de autorizar al Gobierno de Navarra a utilizar el mecanismo compensatorio de deudas a que se refiere la estipulación octava del Convenio: **Octava.-** Los ayuntamientos suscribientes autorizan al Ayuntamiento de Arróniz para que éste pueda utilizar el mecanismo compensatorio mediante cuenta de repartimientos previsto en el Decreto Foral 218/1985, de 13 de noviembre, al objeto de efectuar las

compensaciones económicas pertinentes en caso de que alguna de las entidades locales beneficiarias de las actuaciones objeto del presente convenio no abone en plazo las cantidades que les corresponda.

A la vista de lo anteriormente expuesto, una vez debatido el asunto y sometida la propuesta a votación, por unanimidad **SE ACUERDA:**

5.1.-Aprobar el Plan Financiero de la inversión tal y como se ha detallado.

5.2.-Autorizar al Gobierno de Navarra a utilizar el mecanismo compensatorio a que se refiere la estipulación octava del Convenio.

6.-MODIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN DE 23/11/2017 SOBRE LAS OBRAS DEL PIL – BANDA ANCHA “RAMAL ESTELLA-ALLO-OTEIZA”:

En relación con las obras de referencia, en sesión plenaria de fecha 23/11/2017 se adoptaron los acuerdos de: a) Aprobar el proyecto de obras redactado por la empresa LKS Ingeniería S.Coop. en colaboración con Nasertic y denominado “Plan de Inversiones Locales 2017-2019. Proyecto de Canalizaciones para Interconexión A12-Oteiza-Allo”; b) Aprobar el Plan Financiero de la inversión; c) Aprobar el Convenio de Colaboración entre los Ayuntamientos de Arróniz, Allo, Dicastillo, Morentin y Oteiza. Dicho Convenio fue suscrito el 28/11/2017 por los representantes municipales.

Desde la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Navarra se nos ha requerido modificar el plan financiero, que queda como se detalla a continuación, de forma que quede bien concretada la financiación inicial y también definir la forma de financiar la parte no subvencionada si dicha cantidad es inferior a la prevista. Es decir, el Plan Financiero a fecha de su aprobación el 23/11/2017 queda de la siguiente manera:

INVERSIÓN	
Importe obra IVA incluido y afecciones en su caso	412.003,75 €
Importe honorarios IVA incluido	35.826,42 €
Importe total de la inversión IVA incluido	447.830,17 €

FINANCIACIÓN	
Aportación PIL (Porcentaje de aportación * Importe Auxiliable Previsto IVA excluido)	296.086,06 €
Aportación Fija Ayuntamientos, según convenio	4.000,00 €
Ayuntamiento de Allo 37,16 % s/147.714,11	54.901,71 €
Ayuntamiento de Dicastillo 23,12 % s/147.714,11	34.158,44 €
Ayuntamiento de Morentin 4,93 % s/147.714,11	7.283,78 €
Ayuntamiento de Oteiza 34,79 % s/147.714,11	51.400,18 €
Remanente de Tesorería (acuerdo de pleno, junta o asamblea afectándolo)	0,00 €
Enajenaciones patrimoniales (lotes forestales,...)	0,00 €
Operaciones de crédito a largo plazo	0,00 €
Contribuciones especiales	0,00 €
Iva deducible	0,00 €
Otros (especificar):	0,00 €

Total Financiación	447.830,17 €
--------------------	--------------

Si el importe auxiliabile establecido por el servicio de infraestructuras fuera menor al importe previsto por la entidad local y por tanto la cantidad a financiar por ésta aumentara los recursos asignados a financiar este incremento se obtendrán de (márquese con una X la opción que proceda)

Remanente de Tesorería (acuerdo de pleno, junta o asamblea afectándolo)	
Enajenaciones patrimoniales (lotes forestales,...)	
Operaciones de crédito a largo plazo	
Contribuciones especiales	
Otros (especificar):	X
Ayuntamiento de Allo 37,16 % sobre el incremento	
Ayuntamiento de Dicastillo 23,12 % sobre el incremento	
Ayuntamiento de Morentin 4,93 % sobre el incremento	
Ayuntamiento de Oteiza 34,79 % sobre el incremento	

Igualmente nos solicitan que se adopte acuerdo al objeto de autorizar al Gobierno de Navarra a utilizar el mecanismo compensatorio de deudas a que se refiere la estipulación octava del Convenio: *Octava.-Los ayuntamientos suscribientes autorizan al Ayuntamiento de Arróniz para que éste pueda utilizar el mecanismo compensatorio mediante cuenta de repartimientos previsto en el Decreto Foral 218/1985, de 13 de noviembre, al objeto de efectuar las compensaciones económicas pertinentes en caso de que alguna de las entidades locales beneficiarias de las actuaciones objeto del presente convenio no abone en plazo las cantidades que les corresponda.*

A la vista de lo anteriormente expuesto, una vez debatido el asunto y sometida la propuesta a votación, por unanimidad **SE ACUERDA:**

6.1.-Aprobar el Plan Financiero de la inversión tal y como se ha detallado.

6.2.-Autorizar al Gobierno de Navarra a utilizar el mecanismo compensatorio a que se refiere la estipulación octava del Convenio.

7.-PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EJERCICIO 2018:

Al igual que el año pasado y atendiendo a lo previsto en el vigente Presupuesto Municipal se propone seguir contando con la participación ciudadana para la ejecución de parte de dicho Presupuesto. A la Guía de años anteriores se le han introducido algunos cambios en las puntuaciones con el fin de que tengan cabida acciones que se crean interesantes y que debido a una puntuación restrictiva no saldrían, así que para este año se propone la siguiente:

GUÍA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EJERCICIO 2018

INTRODUCCIÓN

El Presupuesto Municipal es la herramienta principal de gestión de un Ayuntamiento. Allí se concretan las propuestas de actuación municipales a realizar a lo largo de todo el ejercicio económico. Por esta razón, si queremos avanzar en una democracia más participativa es fundamental que la decisión sobre el tipo de inversiones a realizar cada año sea sometida a un proceso de participación ciudadana. En esto precisamente consisten los Presupuestos

Participativos: es la ciudadanía quien anual y directamente decide cómo se gasta una parte importante del dinero público.

El proceso de los Presupuestos Participativos requiere de unas reglas. Éstas deben ser consensuadas y renovadas en base a la experiencia y el avance del proceso participativo. La Guía Práctica es una propuesta metodológica para el desarrollo de los Presupuestos Participativos que año tras año podrá ser modificada y aprobada por el Pleno del Ayuntamiento.

Podrán presentar propuestas todas las personas mayores de 18 años inscritas en el Padrón Municipal, las asociaciones de la localidad, y los menores de edad a través del colegio público.

Participarán en la votación, únicamente, los mayores de 18 años inscritos en el Padrón Municipal, será individual y secreta, teniendo todos los votos el mismo valor.

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

El proceso de Presupuestos Participativos requiere unas reglas para que el resultado sea lo más satisfactorio posible. A continuación se detallan las reglas que han de regir en el proceso participativo:

1.-Elaboración de propuestas:

Las propuestas se obtendrán mediante un procedimiento de participación ciudadana.

Se comunicará a las asociaciones locales y se hará público mediante Bandos y en la Web de la apertura del plazo para presentar propuestas junto con las bases del procedimiento.

Los presentadores deberán utilizar el modelo de ficha que se establezca, al que podrán añadir cuanta documentación consideren oportuna para la clarificación de su propuesta; y de igual modo, el Ayuntamiento, podrá requerir cuantos documentos sean necesarios para la comprensión del proyecto presentado, inclusive, la exposición oral de la idea plasmada en el mismo.

Como elementos de apoyo para la elaboración de propuestas podrán tomarse como referencia algunos documentos:

2.-Aceptación de propuestas:

Todas las propuestas presentadas, deberán cumplir obligatoriamente los ocho criterios, que a continuación se detallan, siendo éstas admitidas o excluidas por el Ayuntamiento de manera objetiva:

1. Legalidad: todas las propuestas de actuación han de ser legales.
2. Competencia: las propuestas de actuación han de ser competencia del Ayuntamiento de Arróniz, descartándose aquellas que correspondan a otras administraciones, de las cuales no se obtenga la correspondiente autorización.
3. Coste económico: la inversión de cada uno de los proyectos presentados no podrá superar la cantidad de 5.000,00 € (IVA incluido).
4. Viabilidad técnica: cuando haya alguna duda, las propuestas serán valoradas por técnicos para conocer su posibilidad de ejecución, en caso de informe desfavorable la propuesta será descartada.
5. Sostenibilidad: no se aceptarán aquellas propuestas que tengan un contenido contrario a los criterios de sostenibilidad, entendiéndose por ello aquellas acciones que puedan comprometer las posibilidades de actuación de futuras generaciones. Es un deber proteger y conservar el entorno fomentando el civismo y un turismo sostenible.
6. Exclusión social: no se podrán realizar propuestas que planteen acciones que impulsen la exclusión social, cultural, lingüística o de género, se trata de buscar ideas que impulsen la cohesión social.

7. Duración: el tiempo de ejecución del proyecto no podrá superar el año, sin perjuicio, de que la idea inicial contenga un conjunto de fases a desarrollar cada una de ellas en un tiempo inferior al año e independientes una de otra.
8. Presentador: únicamente podrán presentar propuestas aquellas personas empadronadas en Arróniz y los colectivos (clubes, asociaciones, etc.) debidamente registrados.

3.-Priorización de propuestas y sistema de puntuación:

Las propuestas admitidas deberán ser priorizadas objetivamente por el Ayuntamiento, conforme a los criterios que seguidamente se describen, escogiéndose las que superen los 12 puntos y sin que la suma de gastos exceda del doble del dinero destinado cada año a la partida de Presupuestos Participativos.

La partida para 2018 se establece en 25.000,00 € y se distribuyen así:

- Inversiones: 15.000 € (infraestructuras, adquisición de bienes)
- Actividades y gastos corrientes: 10.000 € (cultura, deporte, educación, juventud, urbanismo, turismo y comercio, industria, medio ambiente, agricultura, igualdad, servicios sociales)

La puntuación de los principios y criterios de los presupuestos participativos de cada propuesta se realizará por el Ayuntamiento en base a:

3.1.-Estratégico y Continuo (hasta 6 puntos): La propuesta tiene posibilidades de continuidad, permanencia e impacto en años futuros:

- Entre 0 años y 1 año: 0 puntos
- Entre 1 y 5 años: 2 puntos
- Entre 6 y 10 años: 4 puntos
- Más de 10 años: 6 puntos

3.2.-Justo Socialmente (hasta 6 puntos): La propuesta afecta a un porcentaje significativo de la población de Arróniz:

- Entre el 0 y el 25% de la población: 1 punto
- Entre el 25% y el 75% de la población: 4 puntos
- Entre el 75% y el 100% de la población: 6 puntos

3.3.-Accesible y Solidario (hasta 2 puntos): La propuesta está destinada a población o áreas del municipio con mayor necesidad (Infancia, juventud, mayores, discapacidad, parados, inmigrantes, minorías culturales, etc.):

- Intervención no necesaria: 0 puntos
- Intervención necesaria o importante: 1 punto
- Intervención urgente: 2 puntos

3.4.-Equitativo e Igualitario (hasta 1 punto): La propuesta favorece la igualdad de oportunidades y trato en las relaciones entre mujeres y hombres, visibiliza las aportaciones de las mujeres, promueve la coeducación:

- No: 0 puntos
- Sí: 1 punto

3.5.-Integrador e Inclusivo (hasta 1 punto): La propuesta favorece la participación y articulación ciudadana, favorece la creación de un tejido ciudadano comprometido, fortalece los espacios y canales de comunicación entre diferentes grupos sociales:

- No: 0 puntos
- Sí: 1 punto

3.6.-Formativo y educativo (hasta 1 punto): Las propuestas favorecen procesos de aprendizaje y capacitación ciudadana, favorece la adquisición de capacidades (actitudes, habilidades y conceptos) para el desarrollo del municipio:

- No: 0 puntos

-Sí: 1 punto

3.7.-Sostenibilidad ambiental. Impacto ambiental en Arróniz (hasta 2 puntos): La propuesta minimiza el impacto sobre los distintos aspectos ambientales de Arróniz o incluye criterios de sostenibilidad ambiental. El impacto ambiental es el efecto que produce una actividad sobre el medio, ello produce impactos negativos (perjudiciales) y positivos (beneficiosos):

- Impacto ambiental bajo o nulo: 1 punto
- Impacto ambiental positivo: 2 puntos

3.8.-Coste de mantenimiento (hasta 4 puntos): La propuesta no tiene coste de mantenimiento o el menor coste de mantenimiento posible:

- Coste superior al 10% del coste en el año: 0 puntos
- Coste inferior al 10% del coste en el año: 1 punto
- Coste inferior al 5% del coste en el año: 2 puntos
- No tiene coste: 3 puntos
- Ahorra costes: 4 puntos

3.9.-Uso de recursos propios (hasta 1 punto): La propuesta puede realizarse utilizando los recursos existentes en el municipio (infraestructuras, materiales, personal, etc.). El cálculo del coste de la propuesta, incluiría el gasto municipal:

- No: 0 puntos
- Sí: 1 punto

4.-Votación Ciudadana:

La papeleta de voto se configurará con las propuestas priorizadas por el Ayuntamiento, siendo el número de éstas variable en función de lo detallado en el punto anterior, y se encontrará a disposición de los votantes en los lugares públicos de la localidad, en la página web del Ayuntamiento y en el local que se habilite como colegio electoral durante el plazo de votación. Dicho plazo se hará público, mediante bando municipal, página web del Ayuntamiento, junto con las normas de desarrollo del proceso electoral.

También, será colgada en la web, las propuestas seleccionadas y la documentación que acompañen, y se entregará copia de la misma a los colectivos y vecinos que lo soliciten en las Oficinas Municipales.

Las propuestas que sean votadas por un porcentaje de personas menor al 5% del total de participantes en la votación, quedarán fuera del proceso de elección.

El resultado que se obtenga de la votación se someterá a su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

El Alcalde explica que en las reuniones y acuerdos para valorar los presupuestos participativos de años anteriores se había constatado la necesidad de introducir modificaciones de forma que los proyectos puedan pasar mayoritariamente a votación popular y que sean los votantes quienes los elijan, es decir, reduciendo los filtros iniciales; para intentar lograrlo se han modificado puntuaciones en varios criterios como queda reflejado en la propuesta.

A la vista de lo anteriormente expuesto, una vez debatido el asunto y sometida la propuesta a votación resultan 6 votos a favor y 1 abstención, por lo que por mayoría **SE ACUERDA:**

7.1.-Aprobar la “Guía de presupuestos participativos del Ejercicio 2018” y convocar la participación, estableciendo el plazo para presentación de propuestas hasta a las 13:00 h. del próximo día 1 de marzo.

8.-RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES ELABORADO POR TRACASA:

El artículo 113 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la administración local de Navarra, así como los artículos 73 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra aprobado mediante Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, disponen que las entidades locales formarán un inventario de los bienes de su patrimonio. En sesión plenaria celebrada el 21/04/2016 y 22/09/2016 se acordó aprobar la rectificación del Inventario de Bienes en lo que se refiere al “Epígrafe 1º Inmuebles” que incluye los bienes inmuebles de urbana y rústica que actualmente figuran en el Catastro Municipal a nombre del Ayuntamiento de Arróniz o del Comunal del Ayuntamiento de Arróniz.

Este Ayuntamiento accedió a las subvenciones de la Dirección General de Administración Local para realizar el inventario y mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 13/06/2017 se adjudicó el encargo a Trabajos Catastrales S.A., quien los finalizó y está compuesto de ocho tomos más otro de planos y resúmenes, así como todo el trabajo en formato digital; además, con la colaboración de Animsa se ha creado una aplicación informática con los datos del inventario.

Como ya se trató en su día, tras la entrada en vigor de la Ley 13/2015, de 24 de junio, de Reforma de la Ley Hipotecaria aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946, los Registros de la Propiedad exigen que los bienes a inmatricular en virtud del artículo 206 estén debidamente inscritos en el inventario, además de otros documentos como cédulas parcelarias georreferenciadas, liquidación de impuestos etc. Según el artículo 89 del Reglamento de Bienes la aprobación del inventario, su rectificación y comprobación correspondiente corresponde al Pleno.

A la vista de lo anteriormente expuesto, una vez debatido el asunto y sometida la propuesta a votación, por unanimidad **SE ACUERDA:**

8.1.-Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes en lo que se refiere al “Epígrafe 1º.Inmuebles” y al “Epígrafe 5º.Vehículos” elaborada por Trabajos Catastrales S.A. que incluye los bienes inmuebles de urbana y rústica que actualmente figuran en el Catastro Municipal a nombre del Ayuntamiento de Arróniz o del Comunal del Ayuntamiento de Arróniz y los vehículos municipales.

9.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y OTROS ASUNTOS:

Para conocimiento del Pleno se acompañan al expediente de la sesión copias de las siguientes resoluciones de la Alcaldía y de declaraciones responsables de obras:

9.1.-Pedro Jesús Busto Sótil: Declaración responsable para obras de cambio bañera por plato de ducha y otros en C/ La Balsa nº 13 (Pol.1 Parc.387) Presupuesto 2.030,47 €.

9.2.-Alexandru Ian Bors Albaceanu: Declaración responsable para obras de retejado y cambiar teja en C/ Greta nº 1 (Pol.1 Parc.155) Presupuesto 5.470,00 €.

9.3.-Álvaro Díaz Fernández: Declaración responsable para obras de sustitución de puerta de bajera en C/ La Reca nº 31 (Pol.1 Parc.1598) Presupuesto 985,00 €.

9.4.-M^a Jesús Echeverría Lizanzu: Sanción tráfico por denuncia de la Guardia Civil sobre estacionamiento.

9.5.-José Antonio Lerga Valencia: Sanción tráfico por denuncia de la Guardia Civil sobre estacionamiento.

9.6.-Benito Echeverría Echeverría: Sanción tráfico por denuncia de la Guardia Civil sobre estacionamiento.

9.7.-NUBIPTTEL, S.L.U.: Licencia para la instalación de red FTTH (fibra óptica a los hogares) en el municipio.

9.8.-Activa Parques y Jardines S.L.: Imposición de penalidad por demora por importe de 460,00 € en la finalización de las obras de bombeo y riego en el campo de fútbol.

9.9.-Servicios Inserlantxo, S.L.: No imposición de penalidad por demora en la finalización de las obras de vestuario y edificio en el campo de fútbol.

9.10.-Mélida de la Paz Heredia: Adjudicación de contrato de Gestión del Bar – Frontón e instalaciones, canon anual 3.700,00 € (IVA incluido).

9.11.-Ayuntamiento de Arróniz: Aprobando las bonificaciones de la cuota del IAE a empresas y solicitud de abono al Gobierno de Navarra.

9.12.-Ayuntamiento de Arróniz: Aprobando modificación de cultivo de varias parcelas para Riqueza Territorial.

A la vista de las anteriores Resoluciones y otros asuntos, el Pleno acuerda darse por enterados.

10.-INSTANCIAS :

10.1.-OSWALDO MESÍAS ARMENDÁRIZ PALACIOS: Solicita en alquiler una vivienda de la Calle Hospital.

Vista su solicitud, teniendo en cuenta la renuncia efectuada por D. Mohamed Boukabou Ayad y una vez debatido el asunto, por unanimidad **se acuerda** acceder a lo solicitado en las mismas condiciones que los dos últimos contratos efectuados según acuerdo de 16/11/2016, siendo el precio inicial de alquiler 200,00 euros/mes; el periodo de arriendo finalizará en la misma fecha de los otros dos contratos citados y al igual que ellos tendrá uno más de prórroga.

10.2.-M^a CARMEN ZURBANO GARCÍA: Solicita autorización para rebajar la acera existente frente a su vivienda en la Ctra. Barbarin nº 36, debido al desnivel existente.

Vista su solicitud y una vez debatido el asunto, por unanimidad **se acuerda** dejar el tema sobre la mesa para su mejor estudio.

11.-RUEGOS Y PREGUNTAS:

11.1.-Formulación de ruegos y preguntas por los Corporativos que se contestarán por el Alcalde en ésta o en la siguiente sesión plenaria:

11.1.1.-W. Hasenburg: Pregunta sobre el status que tiene el paseo peatonal, si es urbano o rústico, porque se está usando por perros y hay muchas cagadas.

El Alcalde le dice que es suelo rústico, pero se han puesto varias medidas para sea usado de forma mixta en un tramo y peatonal exclusivamente en otro, prohibiendo el paso generalizado de vehículos, con excepciones para los que acceden a fincas, pero si la suciedad de los perros es un problema también se tratará de solucionar.

11.1.2.-W. Hasenburg: Pregunta cuánto va a costar la reaparación de la Calle Hospital.

El Alcalde le dice que sobre el derrumbe de la calle y el muro iba a dar explicaciones al finalizar la sesión, pero a la vista de la pregunta expone:

- Que desde que accedió a la Alcaldía en 2011, las obras e inversiones realizadas se han realizado con las subvenciones posibles que pueden obtenerse del Gobierno de Navarra y otros organismos, con el fin de que su financiación sea más favorable a los intereses del Ayuntamiento; las que se han hecho con fondos propios es porque se han considerado necesarias y no contaban o no iban a contar con subvención alguna por no existir o por haberse denegado.
- Respecto a las solicitudes de arreglos de dicha calle, referidas siempre al pavimento y nunca al muro derribado, constan en el Ayuntamiento peticiones de M^a Dolores Martínez en 2010, 2012 y 2015, incluso se reúne con su marido quien le insiste sobre el arreglo del pavimento por el peligro de caídas de peatones.
- En 2016 se pavimentan las zonas más deterioradas de la plazoleta.
- En noviembre de 2015 se pide una memoria a la ORVE y hace un informe de la calle donde en ningún momento se dice que el muro corre peligro.
- El nuevo gobierno vuelve a poner en marcha los planes de inversiones locales y en febrero de 2017 se presenta al PIL la memoria que redacta Mancomunidad de Montejurra para acceder a las ayudas para pavimentación y redes, nada dicen los técnicos sobre el muro.

- En abril, una vecina del lugar Ohiane, nos dice que la calle está con grietas y se encarga y emite otro informe de la ORVE, en el que puede leerse textualmente que no se compromete su seguridad.
- Mediante Resolución del Gobierno de Navarra de diciembre de 2017, ya se dice que no nos dan subvención del PIL para la calle, pero el Ayuntamiento que ya tenía esa circunstancia en octubre decide incluir la obra en el presupuesto para ejecutarla en 2018.
- El día 07/01/2018 domingo, el muro colapsa y ya el lunes 8 se realiza una visita por técnicos de la ORVE para realizar una memoria y solicitar las ayudas del PIL por procedimiento de emergencia; tras la solicitud al Gobierno de Navarra, su técnica visita las obras el día 12 y a continuación se inician los trámites para valorar la emergencia y redactar el proyecto para que las obras sean subvencionadas. Dicha técnica es la misma que evaluó la calle para su tramitación en el PIL.
- El coste estimado, pero que ha de ser inferior, de dichas obras de pavimentación, renovación de redes de abastecimiento y saneamiento y muro de contención pueden rondar 170.000 €, lo que supondrá unos 40.000 para el Ayuntamiento.
- En todo momento se ha hecho caso a los técnicos, ninguno consideraba que iba a suceder, pero ha sucedido y puede decirse que no hay mal que por bien no venga y ahora con subvención vamos a arreglar la calle y además el muro.
- Que se han hecho obras como los vestuarios y riego del campo de fútbol con aportación de 45.000 € del Zaramonza, el 50% de la obra, y no lo dice cuando desinforma a los vecinos.
- Por derrumbe puede decirse que ha habido mala suerte o error de los técnicos.
- El suceso ocurrió el día 7 de enero y el día 12 se informó a los vecinos de las actuaciones realizadas, sin intentar convencer ni desinformar o manipular como según le han dicho hizo Walter y confirmó con su escrito al periódico, siendo un hecho su voto en contra de los presupuestos y aprovechando un oportunismo evidente.

El Sr. Hasenburg interviene para reprochar al Alcalde que se fíe de lo que le dicen los vecinos cuando a él se lo ha reprochado en otras ocasiones; también dice que votar los presupuestos en contra no quiere decir que esté en contra del arreglo de la calle, pues así lo ha solicitado muchas veces; también dice que ser parcheó mal y el desagüe estaba mal y estaba clara que aquello se estaba hundiendo.

El Alcalde sigue con su exposición y contestación al Sr. Hasenburg diciendo:

- Es un hecho que votó en contra de los presupuestos y esos presupuestos incluyen el arreglo de la plazoleta, sin otro razonamiento que apoye el arreglo, siendo una de las inversiones más importante.
- Que ha preguntado por la calle en dos ocasiones, no del muro.
- Como se ha explicado y acreditado, los informes en ningún caso dicen que la calle estaba tan mal, pero se ha efectuado un seguimiento sobre ella hasta determinar su arreglo definitivo y que como se ha dicho ya se actuó en 2016 sobre el firme que estaba en peor estado.
- Que su publicación en el periódico tachando las actuaciones de ineptitud o indolencia no merecen ser calificadas y entiende que él sí las hace para coger votos.

11.2.-Contestación del Alcalde a preguntas de la sesión ordinaria anterior:

11.2.1.-A la pregunta sobre consumos de luz en el Colegio: Le dice que corresponde a unas facturas de Naer y Contec derivadas de la inversión realizada en aparatos para el cumplimiento de las exigencias de Iberdrola en adaptación de la instalación a la normativa, y que inicialmente se habían incluido en esa partida pero ya se han pasado a inversiones varias.

11.2.2.-A la pregunta sobre el cobro de multas: Le dice que se han tramitado todas las recibidas, se han cobrado casi todas y las que no están pendientes o en la agencia ejecutiva.

11.2.3.-A la pregunta sobre el punto limpio: Le dice que el empleado de servicios múltiples encargado de su apertura se encontraba en Estella y se abrió un poco más tarde, así se lo advirtió por teléfono a la persona que esperaba cuando le llamó para saber sobre el cierre, es decir que ese día no estuvo cerrado totalmente.

0.-INTERVENCIONES FINALES:

A continuación el Alcalde se dirige al Sr. Hasenburg y en relación con la justificación de la subvención otorgada a la Asociación Kastekuzar de la que es presidente, le dice:

- Que se concedió subvención a la Asociación y el 18/12/2017 solicitó una ampliación del plazo para gastar las ayuda. Que al día siguiente se le contesta que debe realizar las actividades en 2017 y se le amplía el plazo par presentar los justificantes. El 29/12/2017 presenta la cuenta justificativa con la sola firma del presidente y con menor gasto (650,00 €) que la ayuda y sin poner cantidad de fotos compradas, aunque cree que son 6 según Facebook y en su día criticó la adquisición de 40 fotos por 500,00 € de calidad para la página web del Ayuntamiento.
- Que en la página de Facebook “Arróniz Villa del Aceite” que gestiona el Sr. Hasenburg, pero que no es de la Asociación, ha escrito que las fotografías son cedidas, por lo que no sabemos si son compradas o cedidas.
- Visto lo dicho y para que no quede la más mínima duda del buen uso de los fondos municipales al coincidir que es a la vez Concejal del Ayuntamiento y Presidente de la Asociación, sería conveniente que presentara la factura, justificación del pago y la cuenta justificativa, e incluir en Facebook una rectificación y decir que son compradas.

El Sr. Hasenburg interviene diciendo que mañana mismo va a presentar los documentos solicitados y que debería hacerse así con el resto de asociaciones; añade

que el comentario en Facebook no se refiere a las 8 fotos compradas y quizás se haya explicado mal, ya que el fotógrafo tiene una manera muy particular de vender fotos porque parece que puede vender hasta 9, pero que va a dejar el tema claro para evitar dudas; añade que las fotografías son composiciones y la idea, como ya expuso, sería la de ir conformando un fondo fotográfico con el fin de crear una exposición itinerante sobre Arróniz y que al final las fotos queden en propiedad del Ayuntamiento.

El Sr. Ripa intervino diciendo que él también está a favor de que presente la factura y que en general se justifiquen los gastos de las subvenciones que se otorgan.

El Alcalde le dice que se justifican mediante la presentación de la cuenta justificativa y, en ocasiones con facturas y otros documentos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las 20:30 del día señalado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente que yo como Secretario certifico.-